

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Certificado Decreto de aprobación de expediente de licitación
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico
Expediente N°:	14722/2021
Servicio:	CONTRATACIÓN

D.ª ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que por el Sr. Alcalde, con fecha 18 de enero de 2022, se ha dictado la Resolución núm. 2022-368, del tenor literal siguiente:

“VISTO que con fecha 9 de diciembre de 2021, por la Concejala de Vía Pública, Parques y Jardines se señaló la necesidad de proceder a contratar el servicio de desinfección de la vía pública con tratamientos biocidas en el término municipal de Los Alcázares, para frenar la transmisión del covid-19 entre personas, dada la alta incidencia de contagios existentes en la Región de Murcia y cada uno de sus municipios, incluido el municipio de Los Alcázares, con un nivel de contagio actualmente muy alto, por lo que ante la situación epidemiológica actual, precisa implementar medidas de control paralelas a las recogidas por la Consejería de Salud, como es la desinfección de zonas de máxima concurrencia sobre la vía pública, por lo que se precisa de la contratación del servicio de desinfección de la vía y de otros espacios públicos para frenar la transmisión del virus.

VISTO que por el Ingeniero Técnico Municipal se ha suscrito con fecha 14 de enero de 2022, Informe de insuficiencia de medios así como, Memoria justificativa del contrato, en la que se justifica adecuadamente todos los aspectos contenidos en los artículos 116.4 y 146.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTAS las características del servicio que se pretende contratar y a fin de asegurar la máxima concurrencia, se considera que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP, y para la determinación de la mejor oferta, procede la valoración de una pluralidad de criterios de adjudicación, en el que los licitadores interesados podrán presentar su proposición, en cumplimiento con lo previsto en el art. 145.3 y 4, así como, en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO que el importe estimado del contrato ascendería a la cantidad de 31.794,31 euros y 6.676,81 euros de IVA.

VISTO que por el Alcalde-Presidente, en fecha 14 de enero de 2022, se dispuso iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO que con fecha 14 de enero de 2022, por la Interventora Municipal se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, practicándose la Retención de Crédito n.º 2022.2.0000433.000, por importe de 38.471,12 € en la aplicación presupuestaria 920-22799, del vigente Presupuesto Municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2022 08:39
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	19/01/2022 09:36

0014716791712027407600301078N

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

VISTO que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO el informe jurídico favorable de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Técnico de Administración General, acompañado de nota de conformidad emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

VISTO que con fecha 17 de enero de 2022, por la Interventora Municipal se ha emitido informe de fiscalización del expediente, en el que concluye: "Se fiscaliza de **conformidad** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.(...)".

VISTO que conforme a lo dispuesto por la Disposición adicional segunda, apartado 7 de la Ley, así como por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 1 de julio de 2019, por el que se modificó la composición del órgano de asistencia permanente en expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, publicado en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 22 de julio de 2019, podrá formar parte de la Mesa de contratación personal técnico en calidad de asesores.

VISTO lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que la competencia, como órgano de contratación respecto a los contratos cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 6.000.000 euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado ni la cuantía señalada, fue delegada por esta Alcaldía-Presidencia mediante resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), y toda vez que según lo establecido en el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Organismo delegante puede avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya delegación se atribuyó a la Junta de Gobierno Local, cuando circunstancias de índole técnico, económico, social, jurídico o territorial lo hagan conveniente, en la medida en que el municipio de Los Alcázares se encuentra en un nivel de transmisión 4- muy alto-, donde el índice de tasa acumulada de los últimos 14 días se encuentra entorno a 1.200 casos cada 100.000 habitantes, por lo que ante la situación epidemiológica actual se debe adoptar cuanto antes, medidas para implementar el control para frenar la transmisión del Covid-19, de manera paralela a las adoptadas por la Consejería de Salud, por lo que no se puede posponer a la decisión de la Junta de Gobierno Local programada para la próxima semana, con la finalidad de aprobar el referido procedimiento licitatorio y que comience cuanto antes a transcurrir el plazo de presentación de ofertas.

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, basados en la mejor relación calidad-precio, para la contratación del servicio de "Desinfección de la vía pública para frenar la transmisión del covid-19, en el Término Municipal de Los Alcázares", convocando su licitación.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 38.471,12 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 920-22799, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2022 08:39
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	19/01/2022 09:36

001471679171202740760301078N

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicio de “Desinfección de la vía pública para frenar la transmisión del covid-19, en el Término Municipal de Los Alcázares”, por procedimiento abierto simplificado.

QUINTO. Designar como Técnico asistente a la Mesa de Contratación constituida con carácter permanente, a D. Juan Miguel Saura Galiana, que podrá asistir a la Mesa de Contratación en calidad de asesor, con voz pero sin voto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2019.

SEXTO. Publicar en el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación de acuerdo con el artículo 63.3 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar al Departamento de Contratación y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, expido la presente en Los Alcázares (Murcia), en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	19/01/2022 08:39
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	19/01/2022 09:36

01471679171202740760301018N

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>